

Mendoza multará a SADAIC si llegase a cobrar a los salones privados que pasen música en fiestas

26 noviembre, 2024



Desde la provincia salieron a respaldar a empresarios vinculados a salones de fiesta ante el posible cobro del organismo SADAIC, por pasar música.

La desregulación del Gobierno Nacional al cobro de cánones en aranceles por la reproducción de música en salones privados de fiestas generó conflictos entre las entidades que tradicionalmente efectuaban los cobros y los dueños de estos espacios. En este juego de presiones, el Gobierno de Mendoza salió a respaldar a los empresarios y determinó que tanto SADAIC como AADI-Capif serán sancionados por la Dirección de

Defensa al Consumidor.

La competencia para aplicar este tipo de sanciones fue explicada por Mónica Lucero, directora de Defensa al Consumidor en Mendoza, quien indicó que los que falten a la norma serán sancionados según lo estipulado en los artículos 4 y 19 de la Ley Nacional de Defensa al Consumidor.

En el artículo 4 de esta norma se destaca que “el proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización”.

Por parte del artículo 19, se señala que “quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos”.

La medida nacional impacta directamente en fiestas como casamientos, cumpleaños, bautismos, reuniones empresariales, bar y bat mitzvá, entre otras celebraciones, que no deberán abonar el canon. También están contemplados los hoteles, clínicas y sanatorios.

Cómo serán las sanciones

La funcionaria resaltó que la sanción se aplicará según varios factores y las condiciones en las que se generó el quebrantamiento de la ley estipulada. El monto de la multa se evaluará en torno al coste que se haya cobrado a los dueños del salón o al cliente de estos.

“Tenemos la competencia para poder sancionar, tanto a SADAIC como a AADI-CAPIF, cualquiera sea el cobro para estos salones”, y detalló que quienes hayan pagado algún cobro de las entidades descritas, a partir del 27 de agosto, pueden

efectuar la denuncia por ventanilla única federal en el ente gubernamental que dirige.

En representación de su organismo, Lucero destacó que “la postura del Gobierno de Mendoza es que no existe representación pública cuando la misma se desarrolla en un ámbito privado, sea esta ocupación permanente o temporal”. En estos últimos entrarían en consideración los salones de fiestas privadas.

La modificación de la normativa

La normativa del cobro arancelario por la propiedad intelectual y derechos de los autores de canciones, fue modificada en agosto de este año a través del Decreto 765/2024, que definió que las fiestas en salones de fiestas, como casamientos o cumpleaños de 15, pasarían a considerarse dentro del ámbito privado, por lo que no corresponde ningún tipo de cobro por la reproducción de música.

El cobro de estos aranceles era efectuado por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) y la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (CAPIF).

Denuncia de los salones

Este contacto entre la Provincia y los dueños de los establecimientos se efectuó este lunes en la Casa de Gobierno, donde el gobernador mendocino, Alfredo Cornejo, recibió a Mauricio Sequeiros, presidente de la Asociación de Propietarios de Salones de Fiesta de Mendoza (ASAFI).

El representante de dicho rubro comentó a El Sol los reclamos que presentaron frente a legisladores mendocinos y el origen de estos.

Sequeiros explicó que a partir de la nueva normativa,

instaurada por el Ejecutivo Nacional, se originó porque “los clientes no quieren pagar más y se nos empezó a intimar a los salones”, explicó.

Sobre las intimaciones que recibieron desde su rubro, se detalló que desde las entidades dedicadas al cobro por la reproducción de música se comenzó a amenazar a los propietarios de estos espacios con llevarlos a juicio.

En esta línea, Sequeiros también indicó que desde dichas entidades se expidieron múltiples cartas documentos a los empresarios del sector.

Definió que, en caso de que los dueños de estos recintos hagan caso a la exigencia de las entidades, el impacto del cobro de los aranceles se vería replicado en los cánones del alquiler para eventos, lo que, según el presidente ASAFI, supondría la inutilidad de la medida original del Gobierno nacional, ya que “la idea era bajarle el costo a la gente”.

Por este motivo, el empresario informó que desde el ente que representa, se presentaron varios reclamos a legisladores mendocinos.

Ante esta situación, el representante de los dueños de salones recibió el apoyo del Gobierno provincial para no dar lugar a los reclamos de SADAIC y AADI-CAPIF, y tomarlos como “improcedentes”.

De esta manera, la administración de Cornejo se posicionó del lado de los dueños de salones al desestimar los reclamos de dichas entidades.